

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 26 de enero de 2023 a las 11:00 a.m. se recibió escrito enviado por el abogado JORGE O. GONZALEZ TORO, mediante el cual cumple requisito exigido (Archivo 019 C01 principal expediente electrónico).

El 6 de febrero de 2023 a la 1:51 p.m. se recibió diligencia de notificación por aviso (Archivo 020 expediente electrónico).

El 06 de febrero de 2023 a la 1:59 p.m., se recibió diligencia de notificación por aviso (Archivo 021 expediente electrónico). A Despacho.

Andes, 13 de marzo de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Trece de marzo de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2019 00038 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	DAVIVIENDA S.A.
Demandado	DISTRITODO DEL SUROESTE S.A.S. CARLOS MARIO SERNA CORREA
Asunto	RECONOCE PERSONERIA - TIENE NOTIFICADO DEMANDADOS POR AVISO

Vista la constancia secretarial, revisado el Certificado de Cámara de Comercio de Medellín visto en el archivo 019 se constata que el abogado JORGE ORLANDO GONZALEZ TORO tiene la calidad de Representante legal para efectos judiciales en la Regional Antioquia, por lo que se le reconocerá personería para que continúe representando judicialmente a DAVIVIENDA S.A.

Por otro lado, revisada la notificación por AVISO realizada a los demandados DISTRITODO DEL SUROESTE S.A.S. y al señor CARLOS MARIO SERNA CORREA

enviado a través de la empresa SERVIENTREGA a la dirección física CALLE 47 B No. 91 A 21 Medellín, se evidencia que la notificación por aviso fue enviada a la misma dirección en que se remitió la citación para la notificación personal. Además, se constata que fue entregada el 22 de noviembre de 2022.

Notificación por aviso que reúnen los requisitos previstos en el artículo 292 del Código General del Proceso, pues, se allegó la constancia de haber sido entregado en la dirección correspondiente, junto con la copia del aviso debidamente cotejada y sellada el cual se acompañó de la copia informal de las providencias que se notificaron, el escrito de demanda y sus anexos.

En consecuencia, se tiene notificado a los demandados **DISTRITODO DEL SUROESTE S.A.S.** y al señor **CARLOS MARIO SERNA CORREA**, por AVISO. Observándose que transcurrido el término legal para ejercer su derecho de defensa no emitió ningún pronunciamiento.

Por consiguiente, una vez quede ejecutoriada esta providencia se continuará con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA

JUEZ

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por

ESTADOS No.041 en el Micrositio que tiene el Juzgado en la Página de la rama judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52e4cf1e0450a6424432de1068d247e064257eb772b9551dafad51962325d606**

Documento generado en 13/03/2023 09:01:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>